NOTA DNCP/DNC/Nº 13.425/2017.

Asunción, 08 de junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 316.203 (06/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID Nº 323.540

Señor:
Lic. Sonia Unzain Martinez.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 31**: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular Nº 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
2. Consultamos si la convocante ya tiene conocimiento de las cantidades exactas de servicios a ser necesarios durante la vigencia del contrato o en base a que establecen la cantidad. Teniendo en cuenta las características de los servicios a ser solicitados, consultamos si no considerarla establecer el presente llamado por contrato abierto.
   2.1. **Lista de precios del SICP;** consultamos a la convocante si las cantidades establecidas en los sub ítems se refiere a la cantidad de máquinas a las cuales le realizarán el servicio, o se refiere a la cantidad de veces que desea del servicio de mantenimiento. Esta observación obedece a que no queda claro las cantidades establecidas, debido a que en la cantidad de los ítems figura en todos los casos "1".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py